OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 1 ADICIÓN N.º 1 Y PRÓRROGA N.º 1 AL CONTRATO No 037/2024 MDN-VVGSED-DIVRI, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL – 3D ENTERPRISE con NIT 900.171.195-5

Entre los suscritos **NATALY ANDREA MÉNDEZ BRÍÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.634.733 , quien actúa en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Encargada, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No.3963 de fecha 14 de Septiembre de 2024, y posesionada mediante Acta No. 0181-24 de fecha 16 de septiembre de 2024, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **LA DIVRI**, por una parte y por la otra **DIANA CAROLINA AROCA OSORIO** identificada con C.C. No.1010170386 de Bogotá D. C. en calidad de representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL – 3D ENTERPRISE con NIT 900.171.195-5**, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al **CONTRATO No 037/2024 MDN-VVGSED-DIVRI**, previo los siguientes,

CONSIDERANDOS

1. Que el día 11 de abril de 2024, se suscribió el Contrato No. 037/2024 MDN-VVGSED-DIVRI entre **LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (DIVRI)** y la firma **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL – 3D ENTERPRISE** con NIT 900.171.195-5, cuyo objeto es: ¨CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO Y HORAS DE DESARROLLO, PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL SIMRI DE LA DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA -DIVRI.¨ por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($205.739.100,00).** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

2. Que el plazo de ejecución quedó estipulado hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Que teniendo en cuenta el **M20241212AF003949 – MDN-DVGSEDB-DIVRI** de fecha 12 de diciembre de 2024, las supervisora **YENY ARACELLY NUÑEZ ROSERO y MARCELA WILCHES VIDAL**, solicitan a la Directora (e) la viabilidad para adelantar el trámite con el fin de adicionar para la vigencia 2025 el contrato No 037/2024 MDN-VVGSED-DIVRI. En dicha solicitud manifiesta que el valor de la adición sería por el valor de Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Pesos ($59.559.500,00) incluidos costos directos e indirectos, y prorrogarse el plazo hasta el 31 de mayo de 2025, tramite amparado en las vigencias futuras debidamente aprobadas, manifestando que:

> *¨ Todos los registros y soportes realizados en cada uno de los programas para los diferentes grupos de valor son consignados en el sistema de información SIMRI; todo el personal misional de este grupo hace uso de la aplicación en el cumplimiento de sus funciones, por lo que es necesario contar con el soporte técnico respectivo que garantice el funcionamiento del sistema de información y la generación de informes en línea requeridos por la dirección y los entes de control.*

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI
Dirección: Calle 21 N.º 44 – 40 Puente Aranda, Bogotá
Conmutador: (57-601) 746 5555

Asegurar la continuidad de la prestación del servicio de soporte y mantenimiento sobre todos los componentes que forman parte la operación del aplicativo de SIMRI según los requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA, de forma que garantice la continuidad y disponibilidad del servicio, apoyando de sus objetivos.
No contar con la continuidad del soporte generaría:
- Inoportunidad en el registro de información por fallas o cambios en el sistema de información SIMRI - Inoportunidad de reportes requeridos por entes de control específicos del sistema de información SIMRI.
-Indisponibilidad del sistema de información por actualizaciones del versionamiento y normalización de la Base de datos. ¨ (sic)

4. Las supervisoras solicitan una reducción por un valor de tres millones novecientos setenta mil seiscientos treinta y tres pesos con setenta y tres centavos ($3.970.633,73). Este monto corresponde a valores no ejecutados durante la vigencia de 2024, los cuales deben ser ajustados para evitar la constitución de reservas. La reducción se justifica por los días no ejecutados en el mes de abril, asociados al ítem de soporte.

5. De acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor en el sentido de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No 037/2024 MDN-VVGSED-DIVRI y los demás documentos allegados y que sirven de soporte, se puede establecer, que:

5.1. Que el contrato No 037/2024 MDN-VVGSED-DIVRI aún se encuentra en ejecución.

5.2. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, por lo tanto, respeta la regla contenida en el articulo 40 de la ley 80 de 1993.

5.3. Que lo expresado por el supervisor del Contrato No 037/2024 MDN-VVGSED-DIVRI, se encuentra fundamentado, toda vez que existe la necesidad de darle continuidad al servicio de soporte mantenimiento técnico para el sistema.

5.4. Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone “Contenido del Contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales, podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a la Ley y al orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”

7. Que quienes suscriben la presente modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto están en capacidad de obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita en los documentos que se anexan y hacen parte de la presente decisión.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: REDUCIR el valor de tres millones novecientos setenta mil seiscientos treinta y tres pesos con setenta y tres centavos ($3.970.633,73). Este monto

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI
Dirección: Calle 21 N.º 44 – 40 Puente Aranda, Bogotá
Conmutador: (57-601) 746 5555

corresponde a valores no ejecutados durante la vigencia de 2024, los cuales deben ser ajustados para evitar la constitución de reservas presupuestales.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato 037/2024 MDN-VVGSED-DIVRI en la suma de Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Pesos ($59.559.500,00) incluidos costos directos e indirectos, los cuales estarán destinados a cubrir el servicio de *¨Soporte, Mantenimiento y Actualización del sistema de información SIMRI y sus componentes (sistema operativo, base de datos, Lenguaje de programación) a tecnología 2023¨* a partir del 1 de enero de 2025 hasta la finalización del contrato plasmado en el documento inicial y/o sus documentos modificatorios, valor que se encuentra soportado en autorización de vigencias futuras número 71324 de fecha 22 de noviembre de 2024, debidamente expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

CLAUSULA TERCERA: DETERMINAR que el nuevo valor del contrato será de doscientos sesenta y un millones trescientos veintisiete mil novecientos sesenta y seis pesos con veintisiete centavos ($261.327.966,27), tras aplicar la reducción del valor no ejecutado y adicionar el monto correspondiente a la obligación futura para el año 2025. Lo anterior, única y exclusivamente en lo relacionado con el item de *¨Soporte, Mantenimiento y Actualización del sistema de información SIMRI y sus componentes (sistema operativo, base de datos, Lenguaje de programación) a tecnología 2023¨*

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato No 037/2024 MDN-VVGSED-DIVRI, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN-*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31-05-2025, a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal, en todo caso no podrá iniciar sin que el contrato con el mismo objeto se encuentre vigente.*

CLAUSULA QUINTA: El contratista deberá actualizar las garantías contractuales, de acuerdo con las modificaciones hechas y con base en los requerimientos de cobertura. Dicho trámite deberá surtirse dentro de los (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato primigenio, NO sufrirán modificación alguna.

CLAUSULA SEPTIMA: La presente modificación quedará perfeccionada con la firma de las partes y aprobación de estas en la plataforma SECOP II.

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI
Dirección: Calle 21 N.º 44 – 40 Puente Aranda, Bogotá
Conmutador: (57-601) 746 5555